Expediente: **1139/24**
Carátula: **VILLA JULIO RICARDO C/ INFINITO S R L Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20102208138 - JOFRE, JUAN OSVALDO-DEMANDADO
90000000000 - INFINITO S R L, -DEMANDADO
27296402007 - VILLA, JULIO RICARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1139/24

H105036185622

JUICIO: VILLA JULIO RICARDO c/ INFINITO S R L Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. N°1139/24. Juzgado del Trabajo III nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

1) Por apersonada, con el domicilio real denunciado y procesal constituido en casillero digital, art. 28 CPCC, supletorio, se otorga intervención de ley en el carácter invocado.

2) Se tiene a la letrada **DIAZ DE LA VEGA, SOFIA** como apoderada de **JULIO RICARDO VILLA** en mérito a la copia de poder adjunta.

3) Por repuestos bono profesional, boleta Ley 6059 y tasa de justicia.

4) PREVIO A TODO TRÁMITE en virtud que el poder ad litem faculta solo para accionar en contra de Infinito SRL: adjunte nuevo poder consignando como demandados a **ENRIQUE CESAR EMDAN** y **JUAN OSVALDO JOFRE**.

5) Atento a que se encuentra debidamente notificada la demandada INFINITO SRL mediante cédula dirigida al domicilio denunciado, diligenciada por el Juzgado de Paz de Colombres el 07/10/2025; y en virtud de no haber comparecido a los presentes autos y atento que se encuentra vencido el plazo para hacerlo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 03/10/2025 y practicar las sucesivas notificaciones en los estrados digitales del juzgado, con las excepciones dispuestas en el art. 22 del CPL. Se hace constar en el sistema informático SAE. 1139/24.MEOZ . Juzgado del Trabajo III nom

Actuación firmada en fecha 05/05/2026

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.